POLICÍA ESTATAL

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-114T00000-018-16 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALIZACIÓN.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las nueve horas del día veinte del mes de Julio del año 2016, la Comisión para la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-018-16, integrada por los servidores públicos, L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Saira Aida Salas del Ángel, Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; L.C. Laura Jácome Santamaría, Delegada Administrativa con la Subsecretaria de Operaciones (área usuaria); todos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

V I S T O

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por las empresas participantes **C. JUAN MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ, COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V. y C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE**, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Quinta,Sexta, Octava, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera, de las bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-018-16, y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que el procedimiento de Licitación Simplificada para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALIZACIÓN , se lleva a cabo en atención a la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Operaciones de esta Secretaría de Seguridad Pública; para lo cual y, en cumplimiento al artículo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016 y a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con los siguientes documentos:

- Dictámenes de Suficiencia Presupuestal: SSE/D-0827/2016;
- Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión: 114T/00043CG/2016.

SEGUNDO. Que con fecha once de julio del presente año, mediante oficio No. SSP/UA/DRMSG/3372/2016 se hizo llegar invitaciónes y bases de la licitación simplificada N° LS-114T00000-018-16 a las empresas: **C. JUAN MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ, COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V. y C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE,** turnándose también, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo la Ley de Adquisiciones), al Órgano Interno de Control en la Secretaría, bases e invitación para su participación; obteniéndose de todos ellos los acuses de recibido correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las trece horas del día quince del mes de Julio del presente año, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de los miembros de la Comisión de Licitación

siguientes: L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Jose Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; C.P. José Arturo Loyo Hernández, representante de la Subsecretaria de Operaciones (área usuaria); Lic. Paulina Gandara Huerta, representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos Integrantes de la Comisión de Licitación. Así mismo, en Cumplimiento al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene la C.P. Rosa María García, representante del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, recibiéndose proposiciones de manera formal de dos empresas participantes, dejándose constancia en el acta de apertura y su respectivo anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Unidad Administrativa de esta Secretaría está facultada en términos de los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Que consta en el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como la C.P. Rosa María García, representante del Órgano Interno de Control de esta Secretaría; por lo que respecta a las empresas invitadas, se contó con la participación de: **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V. Y C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE**, recibiéndose de manera formal los sobres de proposiciones técnicas y económicas de los mencionados licitantes.

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres. Se tuvieron por cumplidos cuantitativamente y recibidos para evaluación cualitativa las propuestas de las dos empresas participantes.

Acto seguido, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura a los montos totales y demás documentación que las integran quedando registrados los precios en el anexo de esa Acta (cuadro comparativo de ofertas económicas). Las propuestas técnicas y económicas, así como el Acta de Apertura fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y un representante del Órgano Interno de Control.

La empresa **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas No. 1, 2, 3 y 4 en concurso por la cantidad total de **$562,402.80 (Quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos dos pesos 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

La empresa **C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE** cotiza las partidas No. 1, 2, 3 y 4 en concurso por la cantidad total de **$601,808.00 (Seiscientos un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO. Que con el objeto de verificar que la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALIZACIÓN se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante, se encomendó el análisis de la Proposición Técnica de las empresas participantes al área usuaria, mediante la tarjeta Nº UA/DRMSG/071/2016 de fecha 15 de Julio del año en curso, con la finalidad de que fuera revisada, analizada, valorada y evaluada desde el punto de vista técnico en respuesta se recibió la tarjeta número SO/DA/SDRMSG/0161/16 destacándose lo siguiente:

EMPRESA	OPINÍON TÉCNICA
COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.	**Cumple** con lo solicitado, en las Bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-018-16, relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALIZACIÓN. Haciendo la observación que su propuesta económica excede al presupuesto autorizado.
C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE	**Cumple** con lo solicitado, en las Bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-018-16, relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALIZACIÓN. Haciendo la observación que su propuesta económica excede al presupuesto autorizado.

La empresa **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.,** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por el área usuaria en el anexo técnico y en las bases de licitación para las partidas Números 1, 2, 3 y 4 en concurso, razón por la cual su propuesta para la partida mencionada debe ser considerada para efectos de adjudicación.

La empresa **C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE,** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por el área usuaria en el anexo técnico y en las bases de licitación para las partidas Números 1, 2, 3 y 4 en concurso, razón por la cual su propuesta para la partida mencionada debe ser considerada para efectos de adjudicación.

CUARTO.- Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, se solicitó al área usuaria, indicar una **REDUCCIÓN** de las partidas necesarias en su requerimiento, con el fin de ajustarse a su disponibilidad presupuestal; señalando lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
1	32	9	23
2	68	16	52
3	10	3	7
4	5,500	1653	3,847

QUINTO. Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas economicas, se desprende que la empresa **COMERCIALIZADORA**

ABRAJA, S.A. DE C.V. presenta los precios más bajos para las partidas No. 1, 2, 3, y 4 en concurso, por un importe total de **$416,183.64 (Cuatrocientos dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos 64/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

SEXTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidades conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, a las nueve horas del día diecinueve de Julio del presente año, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial publicado el 12 de octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado No. 183, se turnaron invitaciones a la Lic. Herminia Aguilar Hidalgo, Presidenta de la Cámara Nacional de Artes Gráficas, al MVZ. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones de Xalapa, A.C., L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana y al C.P. Y M.I. Gerardo Libreros Cobos, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Delegación Xalapa, sin que asistiera ninguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las dos empresas participantes, informándoles el cumplimiento de las mismas, conforme a lo determinado en el Considerando Segundo del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios presentados en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, determinando la comisión de licitación que la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALIZACIÓN**, se resolviera a favor del licitante **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.,** para las partidas No. 1, 2, 3 y 4, por un importe total de **$416,183.64 (Cuatrocientos dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos 64/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que es factible y viable económicamente, favoreciendo a los intereses del Gobierno del Estado, a precio, calidad, capacidad y de acuerdo con las especificaciones, características y cantidades requeridas, financiamiento, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por tal motivo es conveniente resolver a favor de la empresa mencionada con antelación para efectos de adjudicación.

SEPTIMO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocuparon las empresas participantes, en virtud de su propuesta económica con relación a las partidas en concurso.

C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE, para las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, por la cantidad de: **$445,121.70** (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veintiun pesos 70/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, significando que cumplió con las características y especificaciones de los bienes solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, articulo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las Cláusulas Octava y Décima Primera de las bases, por lo que es de resolverse y

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que la empresa: **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE**

C.V. para las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, **cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que conforme al considerando Tercero, Quinto y Sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación se determina adjudicar las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, a favor del licitante **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.,** por la cantidad de **$416,183.64 (Cuatrocientos dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos 64/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por las áreas usuarias en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, se solicitó al área usuaria, indicar una **REDUCCIÓN** de las partidas necesarias en su requerimiento, con el fin de ajustarse a su disponibilidad presupuestal; señalando lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
1	32	9	23
2	68	16	52
3	10	3	7
4	5,500	1653	3,847

CUARTO. Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocuparon las empresas participantes, en virtud de su propuesta económica con relación a las partidas en concurso.

C. CARMEN GABRIELA CÁRDENAS ZARATE, para las partidas **No.** 1 ,2 ,3 y 4 en concurso, por la cantidad de: **$445,121.70** (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veintiun pesos 70/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, significando que cumplió con las características y especificaciones de los bienes solicitados.

QUINTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **27 de JULIO del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-018-16, siendo las nueve horas cincuenta minutos del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
LICITACIÓN

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
LICITACIÓN

LIC. SAIRA AIDA SALAS DEL ÁNGEL
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JOSÉ LUIS NAVARRETE ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

L.I. EDGAR OMAR HERRERA MACHORRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

L.C. LAURA JÁCOME SANTAMARÍA
DELEGADA ADMINISTRATIVA CON LA
SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES